

Por la **WEB DE PAGO DE PLUSPAGOS**, según lo que se pretende pagar tiene los siguientes ingresos:

“API-OTROS” se podrán cancelar las liquidaciones de deuda hasta la fecha de vencimiento impresa en la boleta de los siguientes conceptos tributarios:

- **Impuesto Inmobiliario – Cuotas Vencidas** – (Formulario 720 - 723)
 - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario –Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente.
 - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Impuesto Inmobiliario – Pago Total Anual** - (Formulario 720)
 - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario -Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
- **Patente Única sobre Vehículos - Cuotas Vencidas** – (Formularios 407 – 408 -724)
 - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Visualización y/o Liquidación de deuda.
 - ✓ Liquidaciones de deudas entregadas por las Municipalidades y Comunas.
- **Patente Única sobre Vehículos - Pago Total Anual** – (Formulario 407)
 - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Impresión de boletas/Credencial de Pago.
- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** – Deuda de Impuestos, intereses y multas
 - Liquidaciones de deudas no vencidas – (Formulario 720 - 723).
 - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aportes Sociales: Liquidación de deuda.
 - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Convenios de Pago:** (Formularios 703 - 704 - 722 - 725).
 - ✓ Boleta de la Cuota 1 o anticipo para la formalización de un Plan de Pago obtenida al momento de la generación del Convenio a través del trámite web.
 - ✓ Boletas de pagos correspondientes a la Cuota 2 y siguientes de los planes de pago cuando no deban abonarse con la Clave Única Bancaria (CBU).
 - ✓ Saldo por caducidad: Liquidación generada desde el trámite Web: Convenios de Pago: Visualización del estado de un convenio, impresión de cuotas o liquidación del saldo por caducidad o bien entregadas por la Administración Provincial de Impuestos, Municipalidades o Comunas.
- **Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación:** (Formulario 405)

- ✓ Liquidación obtenida desde el trámite Web: Embarcaciones – contribuyentes: Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación.
- **Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios:** (Formulario 720)
 - ✓ Liquidación entregada por la Administración Provincial de Impuestos – Liquidación Supletoria.

“API-INMOBILIARIO” se podrán cancelar las boletas impresas del año corriente vencidas o no de los siguientes conceptos:

- **IMPUESTO INMOBILIARIO-** (Formulario 102 – 103)
 - ✓ Boletas impresas remitidas al Domicilio del contribuyente.
 - ✓ Boletas impresas desde el trámite Web: Impuesto Inmobiliario: Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
 - ✓ Boletas entregadas por las oficinas de la Administración Provincial de Impuestos

Puede hacer la búsqueda por el DNI, Nro. de Partida o por el Código de Barras.

“API-PATENTE” se podrán cancelar las boletas impresas del año corriente vencidas o no de los siguientes conceptos:

- **PATENTE ÚNICA SOBRE VEHICULOS-** (Formulario 402)
 - ✓ Boletas impresas remitidas al Domicilio del contribuyente.
 - ✓ Boletas impresas desde el trámite Web: Patente Única sobre Vehículos: Impresión de Boletas/Credencial de Pago.

Puede hacer la búsqueda por el DNI, Nro. de Patente o por el Código de Barras.